

NACIONES UNIDAS

Asamblea  General  
CUADRAGESIMO QUINTO PERIODO DE SESIONES  
*Documentos Oficiales*

PRIMERA COMISION  
31a. sesión  
celebrada el jueves  
8 de noviembre de 1990  
a las 10.00 horas  
Nueva York

UN/SA COLLECTION  
ACTA TAQUIGRAFICA DE LA 31a. SESION

Presidente: Sr. RANA (Nepal)

SUMARIO

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL  
DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada,  
y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales,  
oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL  
A/C.1/45/PV.31  
13 de noviembre de 1990

ESPAÑOL

Se abre la sesión a las 10.40 horas.

TEMAS 45 a 66 y 155 DEL PROGRAMA (continuación)

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS  
AL DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy la palabra a la representante de Suecia, quien presentará el proyecto de decisión A/C.1/45/L.8.

Sra. THEORIN (Suecia) (interpretación del inglés): He pedido la palabra para hablar sobre el subtema i), que se titula "Los armamentos navales y el desarme", del tema 56 del programa, "Desarme general y completo".

Hace años que mi delegación viene siguiendo muy de cerca el desarrollo de los acontecimientos en la esfera naval. En el marco de las Naciones Unidas, Suecia propuso inicialmente y luego tomó parte en el estudio sobre la carrera de armamentos navales que se presentó a la Asamblea General en 1985. La delegación sueca también se interesó profundamente en el debate del tema relativo a los armamentos navales y el desarme que se llevó a cabo en la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, en cuyo programa esta cuestión lleva ya cinco períodos de sesiones consecutivos.

Si bien la Comisión de Desarme ya ha concluido su examen del tema, mi Gobierno estima conveniente que se lo mantenga en el programa de la Asamblea General en los años venideros. Por lo tanto, mi delegación ha presentado el proyecto de decisión que figura en el documento A/C.1/45/L.8, en virtud del cual se incluiría en el programa provisional del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General un tema titulado "Desarme general y completo: los armamentos navales y el desarme". Encarecemos que este proyecto de decisión se apruebe sin votación.

Aprovecho esta oportunidad para llamar la atención sobre el hecho de que se acaba de distribuir en la Comisión, tal como se pidió, el documento A/C.1/45/L.8, una nota verbal presentada por la delegación de Suecia titulada "Desarme general y completo: los armamentos navales y el desarme". Deseo ahora simplemente destacar algunos de sus pasajes más importantes.

Se considera que más de la cuarta parte de las ojivas nucleares del mundo, alrededor de 15.000 en total, están destinadas a ser emplazadas en el mar. Se calcula que existen unas 3.500 plataformas con capacidad nuclear: aproximadamente 350 buques de superficie, 400 submarinos y 2.750 aviones.

La cuestión de las armas nucleares navales tiene ramificaciones mundiales. Por ello, mi delegación sostiene que la comunidad internacional debe considerar debidamente esta cuestión y, para comenzar, desea que se incluya en el programa del próximo período de sesiones de la Asamblea General.

Puede calcularse que aproximadamente una tercera parte de todas las armas nucleares emplazadas en el mar, alrededor de 5.000, pertenece a la categoría "subestratégica", que abarca diversas armas nucleares diseñadas para alcanzar objetivos marítimos, así como misiles de crucero con cabezas nucleares y otras armas nucleares para realizar ataques contra objetivos terrestres.

El gran número de armas nucleares subestratégicas a bordo de buques de guerra es motivo de grave preocupación, y ello se acentúa por la política de los Estados poseedores de armas nucleares de no confirmar ni negar la presencia o ausencia de armas nucleares a bordo de un buque determinado en un momento dado. Esta práctica ha causado profunda preocupación pública en muchos países, especialmente cuando naves de guerra de un Estado poseedor de armas nucleares, aduciendo pasaje inocente, atraviesan las aguas territoriales de esos países o atracan en sus puertos. La política de no confirmar ni negar no fomenta la confianza entre los Estados; por el contrario, la socava. Cualquiera hubiera sido su razón de ser en el pasado, esta práctica es anacrónica; no solamente está pasada de moda sino que es peligrosa y debe abandonarse.

Suecia ha acogido con sumo beneplácito la concertación del Tratado de 1987 sobre la eliminación de los misiles de alcance intermedio y de menor alcance, con emplazamiento terrestre, en virtud del cual ya se han destruido aproximadamente dos terceras partes de este tipo de armas.

Mi Gobierno también celebra el reciente progreso alcanzado en las negociaciones bilaterales entre la Unión Soviética y los Estados Unidos sobre reducciones de armas nucleares estratégicas, ya sea de emplazamiento terrestre, aéreo o marítimo. Además, tomamos nota con satisfacción de la

propuesta de entablar nuevas negociaciones soviético-norteamericanas con miras a la reducción de los sistemas de armas nucleares de corto alcance.

Sin embargo, sigue siendo cierto que las armas nucleares navales subestratégicas todavía no se han examinado debidamente en las negociaciones de desarme. Las armas nucleares emplazadas en el mar para atacar objetivos terrestres plantean problemas especiales en relación con los acuerdos relativos a las fuerzas terrestres o aéreas. No se deben eludir esos acuerdos mediante despliegues compensatorios en el mar.

Suecia exhorta a todos los Estados a que tomen medidas unilaterales o inicien negociaciones tendientes a proscribir todas las armas nucleares en todos los buques y submarinos, salvo aquellas designadas específicamente mediante un acuerdo, como medida provisional previa a la completa desnuclearización de las fuerzas navales. En este contexto, se deberían prohibir completamente todos los misiles de crucero con cabezas nucleares para ser lanzados desde el mar.

Esas medidas se adaptarían al acuerdo expreso entre la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y los Estados Unidos de América, en el sentido de celebrar negociaciones bilaterales que finalmente "lleven a la eliminación completa de las armas nucleares en todos los medios".

Suecia propone ahora que se celebren negociaciones, bilaterales o multilaterales, sobre la prohibición de las armas nucleares no estratégicas en el mar.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy ahora la palabra al representante de Brasil, quien presentará el proyecto de resolución A/C.1/45/L.54.

Sr. ARAUJO CASTRO (Brasil): La delegación de Brasil tiene el honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/45/L.54, titulado "Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África, Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico y Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe". El proyecto es patrocinado por

Túnez, en nombre del Grupo de Estados de Africa; por Brasil, en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe; y también por China, Filipinas, Indonesia, Myanmar, Nepal, Pakistán, Papua Nueva Guinea, República Democrática Popular Lao, República Islámica del Irán, Singapur, Sri Lanka, Tailandia, Viet Nam y Yemen.

Este proyecto de resolución tiene por finalidad central reafirmar el importante rol que cumplen los centros regionales en el logro de los objetivos de la Campaña Mundial de Desarme.

Los dramáticos cambios en la escena internacional ponen de manifiesto el valor del diálogo, de la comprensión y de la cooperación como instrumentos esenciales de las relaciones entre los Estados. Es justamente ese espíritu el que anima, desde hace mucho tiempo, a los promotores de las actividades de los centros regionales.

Las acciones de estos últimos son importantes para el fomento de iniciativas y propuestas en favor de medidas de fomento de la confianza y la cooperación mutua entre los Estados de cada región. Los centros regionales se constituyen, de esta manera, en promotores de la paz y la seguridad internacionales mediante acciones concretas en el ámbito regional.

La labor de esas instituciones, que permiten el conocimiento y el acercamiento de posiciones y la discusión franca y abierta y estimulan la voluntad pacífica de los Estados de cada región, es de por sí digna de nuestro reconocimiento.

El proyecto que hoy presentamos contiene, en el cuarto párrafo de su preámbulo, una referencia al mandato que esta Asamblea General ha conferido a cada centro regional.

Del mismo modo, en el preámbulo del proyecto se agradece el apoyo financiero que han recibido los centros de los Estados Miembros de esta Organización, así como los aportes a sus respectivos fondos fiduciarios realizados por diversas organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales.

Por otra parte, el sexto párrafo del preámbulo se refiere a las actividades recientes de los centros, que se han caracterizado por la amplia cooperación mostrada por todos los participantes en los seminarios, conferencias y debates celebrados, poniendo de manifiesto la clara voluntad de los Estados para encontrar soluciones a los problemas que afectan a sus respectivas regiones.

En el preámbulo se toma nota con agradecimiento del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 44/117 F de la Asamblea General. Al respecto, es especialmente grato reconocer el empeño con que nuestro Secretario General ha apoyado la labor de los centros, en particular con el nombramiento, este año, del Director del Centro Regional de Lomé y con las previsiones para nombrar a los Directores de los Centros de Lima y Katmandú en muy breve plazo. Estamos seguros de que estas medidas contribuyen decisivamente a una mayor eficacia de los centros en las actividades que se han propuesto llevar a cabo.

Por lo que respecta a la parte dispositiva del proyecto de resolución, en el párrafo 1 se exhorta a los centros a que sigan desempeñando el importante papel que les ha sido asignado, realizando actividades acordadas por sus integrantes que sean de interés para los Estados de cada región en el contexto de la Campaña Mundial de Desarme.

En el párrafo 2 de la parte dispositiva se encomia al Secretario General de las Naciones Unidas por el decidido apoyo que ha tenido a bien prestar a todos los centros, y se le pide que continúe sus esfuerzos para lograr la completa aplicación de la resolución 44/117 F.

En el párrafo 3 de la parte dispositiva se formula un llamamiento para que los Estados Miembros, así como las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales, sigan contribuyendo a los fondos fiduciarios de los centros regionales, con vistas a garantizar el buen funcionamiento de dichas instituciones.

Como se desprende de la lectura del proyecto que hoy presentamos a la Comisión, este texto, patrocinado por los Grupos de Estados de Africa y América Latina y el Caribe, así como por un significativo número de Estados de Asia, es producto de un consenso, por lo que abrigamos la esperanza de que sea adoptado sin votación.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy la palabra al representante de Hungría, que presentará el proyecto de resolución A/C.1/45/L.38.

Sr. TOTH (Hungría) (interpretación del inglés): En nombre de las delegaciones de Australia, Austria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, Egipto, Alemania, Hungría, el Irán, los Países Bajos, Suecia y la República Socialista Soviética de Ucrania, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/45/L.38, titulado "Prohibición de ataques contra las instalaciones nucleares".

La lista de patrocinadores indica claramente que la prohibición de ataques contra instalaciones nucleares y la liberación de grandes cantidades de radiactividad resultantes de tales acciones constituyen un permanente motivo de preocupación para países de diferentes regiones, superficie y densidad de población. En general, estos países creen que la prohibición de

los ataques contra ciertas instalaciones nucleares es un problema independiente, que exige un enfoque autónomo para la búsqueda de soluciones. En los últimos años, el problema se ha abordado en gran número de resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), así como en distintos documentos de las Conferencias Tercera y Cuarta de las partes encargadas del examen del Tratado sobre la no proliferación de armas nucleares (TNP).

Este proyecto de resolución se presenta con la esperanza de que, cada vez con más frecuencia, se plantee la pregunta, no de si la prohibición es necesaria, sino de cómo puede hacerse realidad. El proyecto plantea dicha cuestión de manera moderada y razonable e intenta ofrecer una salida del estancamiento actual.

Hasta la fecha, en las negociaciones multilaterales de desarme no se han logrado progresos sustanciales en cuanto a la prohibición de ataques contra instalaciones nucleares. Tras largos años de debate, la Conferencia de Desarme sólo ha podido elaborar el frágil marco de una convención, sin lograr ningún progreso en los problemas sustantivos básicos. La consideración paralela de las cuestiones de las armas radiológicas en sentido tradicional y de la prohibición de los ataques contra las instalaciones nucleares ha demostrado ser infecunda.

Sin embargo, ciertos acontecimientos positivos recientes acrecientan nuestras esperanzas de que las perspectivas de una prohibición de los ataques contra instalaciones nucleares estén cambiando favorablemente. El enfrentamiento entre el Este y el Oeste está dejando paso rápidamente a nuevas formas de cooperación. La Convención sobre la pronta notificación de los accidentes nucleares y la Convención sobre la asistencia de emergencia en caso de accidente nuclear o de emergencias radiológicas constituyen pruebas fehacientes de la creciente conciencia que existe en torno al enorme peligro que supone una emisión importante de material radiactivo. En el terreno del desarme, el Tratado para la eliminación de los misiles de alcance intermedio y de alcance menor y las negociaciones sobre la reducción de las armas estratégicas son avances políticamente importantes que ofrecen perspectivas

prometedoras. Con el acuerdo sobre reducción de armas convencionales en Europa y las negociaciones sobre armamento nuclear táctico a la vista, empieza a desaparecer la razón de ser del mantenimiento de algunas opciones militares altamente destructivas. Así, la circunstancia de que en las conferencias de examen del TNP se haya abordado prospectivamente la cuestión de la prohibición de los ataques contra las instalaciones nucleares no es casual, sino que constituye un reflejo de estas tendencias positivas.

El proyecto de resolución que se presenta ahora parte de los resultados de la Cuarta Conferencia de las partes encargada del examen del TNP. Los participantes en dicha Conferencia reiteraron que las partes tienen el derecho de disfrutar y la obligación de respetar el uso pacífico de la energía nuclear. Esta disposición y las responsabilidades de los Estados poseedores de armas nucleares para con los que se han comprometido a no desarrollarlas suponen que las instalaciones nucleares bajo el régimen de salvaguardias deben funcionar sin ninguna amenaza. Muchas delegaciones coinciden en que el ofrecimiento de este tipo de garantías a los Estados partes fortalecería al régimen y lo haría más atractivo para los Estados que aún no han suscrito el Tratado.

Pese a la falta de acuerdo sobre una declaración final, en la Conferencia se debatió intensamente la cuestión. En general, la actitud de los participantes fue muy receptiva, lo cual indica que es posible seguir avanzando. En el proyecto de documento final se abordó la cuestión en forma prospectiva y constructiva; entre otras cosas, se invitó a los participantes a considerar la convocatoria de una conferencia diplomática autónoma que tendría por objeto reforzar las actuales reglamentaciones del derecho internacional humanitario. Merece la pena recordar que esta parte del proyecto fue aprobada por consenso, circunstancia que muchos consideran un progreso importante. Quisiéramos mantener dicho consenso y hacer que sus elementos clave resulten progresivamente más aceptables para los países no integrados en el marco de la Conferencia.

En nombre de los patrocinadores, deseo expresar una vez más la importancia que asignamos a la protección de las instalaciones nucleares y reiterar el convencimiento de que, en las circunstancias actuales, la pronta solución de esta cuestión es tanto necesaria como posible. Pensamos que la idea de una conferencia diplomática autónoma, combinada con pasos tan importantes como medidas multilaterales y bilaterales de fomento de la confianza y el examen de las políticas militares, merecen la oportunidad de demostrar su vigencia. Pensamos también que una consideración cabal de esta idea abrirá perspectivas auspiciosas de hallar una solución adecuada al problema de la prohibición de los ataques contra instalaciones nucleares que pueden llevar a la destrucción masiva debido a la liberación de radiactividad.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El siguiente orador es el representante de China, quien presentará los proyectos de resolución A/C.1/45/L.6 y A/C.1/45/L.7.

Sr. HOU Zhitong (China) (interpretación del chino): Desearía presentar a esta Comisión los proyectos de resolución de la delegación china que figuran en los documentos A/C.1/45/L.7, en relación con el tema 56 e) del programa, sobre desarme nuclear, y A/C.1/45/L.6, vinculado al tema 56 d) del programa, sobre desarme convencional.

De acuerdo con las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y del período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, si bien el desarme general y completo es el objetivo fundamental de la comunidad internacional, el desarme nuclear ha merecido prioridad en el programa general de desarme, y el desarme convencional es también un área de importancia en este campo. Esto ha sido afirmado y subrayado una vez más en el proyecto de declaración del decenio de 1990 como el tercer decenio para el desarme, formulado este año por la Comisión de Desarme y que contará pronto con la aprobación de la Asamblea General en el presente período de sesiones.

El Gobierno de China siempre ha aplicado una política exterior independiente de paz y, junto con otros miembros de la comunidad internacional, ha desplegado esfuerzos incansables para lograr el desarme

general y completo y salvaguardar la paz y la seguridad internacionales. A fin de promover la realización del desarme nuclear y convencional, China, a lo largo de cuatro años sucesivos, ha presentado proyectos de resolución relativos al desarme nuclear y convencional que han contado con la aprobación por consenso de la Asamblea General, lo que refleja la aspiración común de la comunidad internacional respecto de estas dos importantes cuestiones. En nombre de la delegación de China, deseo aprovechar esta oportunidad para manifestar una vez más nuestro sincero agradecimiento a todas las demás delegaciones, por su apoyo, cooperación y esfuerzos conjuntos a lo largo de estos años.

En la actualidad, el mundo atraviesa cambios profundos y tremendos y se enfrenta a nuevos desafíos y oportunidades. Desde el último período de sesiones de la Asamblea General y gracias a los esfuerzos bilaterales, regionales y mundiales, se han logrado o se están logrando nuevos progresos en el ámbito del desarme nuclear y convencional, lo cual es motivo de satisfacción. Al mismo tiempo, debemos ser conscientes de que el mundo de hoy no es un mundo tranquilo y que la carrera de armamentos dista mucho de haberse detenido. En el ámbito del desarme, todavía deben realizarse tareas importantes y es mucho lo que tiene por delante la comunidad internacional. Todo ello requiere un esfuerzo incesante y nuevas contribuciones de parte de todos los Estados Miembros. Como se indica correctamente en el proyecto de declaración del decenio de 1990 como tercer decenio para el desarme, en el nuevo decenio

"En la esfera nuclear, debemos proseguir con urgencia las gestiones para la pronta reducción y, en último término, la eliminación de las armas nucleares." (A/45/42, pág. 29)

Y, más adelante:

"En cuanto a las armas convencionales, debemos tratar de lograr reducciones de los armamentos y las fuerzas armadas en todas las regiones del mundo, en particular en las que tienen los niveles más altos de concentración de armamentos." (Ibid.)

Por consiguiente, China ha decidido presentar una vez más dos proyectos de resolución relativos al desarme nuclear y convencional, respectivamente, en el curso de este período de sesiones. Esperamos sinceramente que, con los

esfuerzos concertados de todos los Estados Miembros, a partir de lo que se ha logrado, intentemos mantener y mejorar la tendencia positiva del desarme y empeñarnos por lograr nuevos progresos.

A efectos de alcanzar este objetivo común, la delegación de China, en forma práctica y activa y con una actitud constructiva y de cooperación, ha celebrado numerosas consultas con diversos países. Mucho antes de presentar estos dos proyectos de resolución, recabamos la opinión de las distintas partes al respecto, e intentamos aceptar todas las sugerencias positivas y razonables. Ello ha contribuido a que el contenido de estos dos proyectos de resolución sea positivo y sustantivo, así como equilibrado y práctico, lo cual refleja mejor el progreso real y la situación actual en materia de desarme. Los dos proyectos de resolución, que figuran respectivamente en los documentos A/C.1/45/L.6 y A/C.1/45/L.7, a la vista de los representantes, son el resultado de reiteradas consultas entre China y las distintas partes.

Es evidente que estos dos textos tienen muchos puntos positivos. Por ejemplo, ambos se han formulado sobre la base de dos resoluciones aprobadas por consenso en el último período de sesiones de la Asamblea General, sin modificaciones de fondo. Sus propósitos y temas son los mismos que el año pasado. En segundo lugar, los nuevos textos están de acuerdo con la posición de principios de los países no alineados y el contenido básico de los proyectos de resolución pertinentes presentados por ellos. Los nuevos proyectos apoyan o hacen suyos los progresos alcanzados por la Comisión de Desarme este año y adoptan los términos utilizados en los documentos de consenso de la Comisión de Desarme.

Además, estos proyectos dan expresión a los nuevos cambios producidos en las relaciones entre la Unión Soviética y los Estados Unidos y entre el Este y el Oeste, a la vez que acogen con satisfacción los nuevos progresos alcanzados en las negociaciones bilaterales sobre reducción de armas estratégicas, así como en las negociaciones sobre desarme convencional en Europa. También se ha mejorado la redacción de la parte dispositiva del proyecto de resolución sobre desarme convencional.

Deseo declarar que, en respaldo de los esfuerzos por reformar y racionalizar la labor de la Primera Comisión, si las circunstancias así lo permiten en el futuro, seguiremos presentando estos dos proyectos de resolución de manera bienal. Esto se refleja en los últimos párrafos de la parte dispositiva de los dos textos que tiene ante sí la Comisión.

Durante los últimos años los hechos han demostrado que China presenta estos dos proyectos de resolución con el fin de trabajar con la comunidad internacional para fomentar nuevos progresos sobre las dos cuestiones importantes del desarme nuclear y el desarme convencional, con miras a efectuar nuevas contribuciones al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en un esfuerzo conjunto. Esperamos que nuestra buena voluntad y nuestro espíritu de cooperación conciten la plena comprensión y obtengan una respuesta positiva de diversas partes y que ambos proyectos de resolución continúen este año gozando del apoyo de todas las delegaciones y sean aprobados una vez más por consenso en esta Comisión y en el actual período de sesiones de la Asamblea General, como prueba de la aspiración y la decisión comunes de la comunidad internacional.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el representante de Yugoslavia para presentar los proyectos de resolución que figuran en los documentos A/C.1/45/L.4 y A/C.1/45/L.5.

Sr. KOTEVSKI (Yugoslavia) (interpretación del inglés): Tengo la gran satisfacción de presentar, en nombre de los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados, dos proyectos de resolución: "Relación entre desarme y desarrollo", documento A/C.1/45/L.4, y "Negociaciones bilaterales sobre armas nucleares", documento A/C.1/45/L.5.

El proyecto de resolución sobre la relación entre desarme y desarrollo tiene fundamentalmente un carácter de procedimiento. Su propósito es acoger con beneplácito el informe del Secretario General y las medidas adoptadas de conformidad con el Documento Final de la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo y solicitarle que siga adoptando medidas para aplicar el programa de acción aprobado en la Conferencia en 1987.

Se pide además al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones y se propone que se incluya este tema en el programa del próximo período de sesiones.

Los países no alineados, en cuyo nombre presento este proyecto, asignan una importancia excepcional a esta cuestión, particularmente en las actuales circunstancias internacionales que ofrecen perspectivas realistas de plena aplicación del programa de acción aprobado en la Conferencia Internacional.

En ese contexto, deseo señalar una vez más que en la Declaración de la Novena Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Belgrado, se subrayó que

"La vinculación estrecha entre desarme y desarrollo debe considerarse una contribución a los esfuerzos más amplios que se realizan para dar preferencia al desarrollo económico sobre las prioridades impuestas por la peligrosa e irracional carrera en pos del poderío militar." (A/44/551, anexo, pág. 10, párr. 5)

Puesto que esta es una cuestión de importancia excepcional, esperamos fervientemente que la Comisión apruebe sin votación el texto propuesto.

Paso ahora a presentar el otro proyecto de resolución, relativo a las negociaciones bilaterales sobre armas nucleares entre la Unión Soviética y los Estados Unidos. Esta cuestión ha estado en el centro mismo de la atención de los países no alineados desde el inicio de nuestro Movimiento. La gran importancia que siempre le hemos asignado está demostrada por el hecho de que ya en la Primera Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno, celebrada también en Belgrado en el año, ahora tan distante, de 1961, los países no alineados enviaron sus primeros mensajes al Primer Ministro Khrushchev y al Presidente Kennedy en los que, entre otras cosas, solicitaban a la Unión Soviética y a los Estados Unidos que "renovaran sus negociaciones a fin de eliminar el peligro de guerra en el mundo y permitir a la humanidad iniciar el camino de la paz".

Con la firma, ratificación y aplicación del Tratado sobre la eliminación de sus misiles de alcance intermedio y de menor alcance, y con otras medidas que han adoptado en materia de desarme bilateral, la Unión Soviética y los Estados Unidos demostraron que han iniciado realmente ese camino. Sus negociaciones sobre desarme, por tanto, deben ser acogidas con satisfacción y elogiadas.

En el proyecto de resolución insistimos de manera especial en la importancia de la declaración formulada por los Presidentes de la Unión Soviética y de los Estados Unidos el 1° de junio de 1990, en la que se reitera su decisión de concluir lo antes posible el tratado sobre la reducción y limitación de las armas estratégicas ofensivas. También hemos subrayado la

importancia de la firma y la ratificación de los protocolos de los Tratados sobre la limitación de los ensayos subterráneos con armas nucleares, de 1974, y sobre las explosiones nucleares subterráneas con fines pacíficos, de 1976.

El proyecto de resolución trata también de la necesidad de alcanzar nuevos acuerdos en otros ámbitos del desarme, particularmente en relación con la prohibición de los ensayos nucleares y la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

Al mismo tiempo, aparte de las indudables consecuencias positivas de estas negociaciones para el proceso general de desarme, los países no alineados, en cuyo nombre, reitero, intervengo, desean señalar una vez más el vínculo inseparable entre las negociaciones bilaterales y multilaterales, que deben facilitarse y complementarse mutuamente. A juicio de los países no alineados, no se ha de conseguir el desarme mientras no se incluya en este proceso a todos los países, independientemente de su tamaño y de su fuerza.

Teniendo esto en cuenta, así como los hechos mencionados, pedimos a la Unión Soviética y a los Estados Unidos que informen regularmente a otros Miembros de las Naciones Unidas de la continuación del proceso iniciado, así como de todas las etapas y los progresos sustantivos en el proceso de desarme bilateral.

Para terminar, deseo señalar que continuamos realizando intensas consultas con el grupo de países patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/45/L.35 y con otras delegaciones interesadas. Esperamos que nuestros esfuerzos conjuntos rindan fruto y que podamos llegar este año a un acuerdo sobre un texto único, porque creemos que en las actuales circunstancias internacionales, y teniendo en cuenta los cambios generales, la comunidad internacional debería tener una posición común sobre una cuestión tan importante como las negociaciones bilaterales sobre armas nucleares.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el representante del Perú, quien ha de presentar el proyecto de decisión que figura en el documento A/C.1/45/L.48.

Sr. BELLINA (Perú): Mi delegación tiene el honor de presentar a esta Comisión el proyecto de decisión titulado "Desarme convencional a escala regional", publicado bajo el símbolo A/C.1/45/L.48.

La comunidad internacional, creemos, ha honrado al Perú al otorgar en varias oportunidades un reconocimiento explícito de la vocación pacífica de mi país, y ha recogido de manera especial las iniciativas peruanas en favor del desarme regional. Ellas se inscriben en el profundo compromiso de América Latina y el Caribe con los principios y normas de la Carta de las Naciones Unidas y en la firmeza con que los latinoamericanos estamos decididos a desterrar para siempre el uso de la fuerza o la amenaza con su uso, instrumento que empaña las relaciones entre los Estados.

Así lo demuestran importantes hitos, como la Declaración de Ayacucho de 1974, los Acuerdos de Esquipulas, el Compromiso de Acapulco, la Declaración de Galápagos y el Acta de Macchu Pichu de los Presidentes de los países andinos, entre otros.

Nuestra región no se cuenta entre las más armadas: podemos afirmar con orgullo que en Latinoamérica y el Caribe no existen los perfeccionados instrumentos de destrucción y muerte masiva que han llevado a la humanidad al borde de su propia aniquilación. Nuestros problemas son de otra naturaleza.

Resulta entonces inaceptable observar que, mientras los latinoamericanos luchamos por otorgar una vida digna a nuestros pueblos, se desarrollan y perfeccionan potentes armas de destrucción en otros lugares del mundo, consumiendo ingentes recursos financieros necesarios para el desarrollo y el bienestar de todos los pueblos. El desarrollo, la paz, el bienestar, la seguridad, tienen como antinomia esencial la nefasta carrera de armamentos. Esta es una contradicción que no conoce límites, y sería erróneo reducirla a una sola región en un mundo estrechamente interdependiente.

Es por ello que vemos con gran satisfacción el reconocimiento especial que se ha otorgado recientemente a los procesos de desarme regionales. Es este reconocimiento el que ha permitido a mi delegación trabajar estrechamente con la de Bélgica, lográndose así el texto publicado bajo el símbolo A/C.1/45/L.44. Creemos que este esfuerzo reitera nuestro propósito de una mayor cooperación y de un trabajo conjunto en el futuro.

Asimismo, y en base a los principios y objetivos mencionados, mi país patrocina el proyecto de resolución que lleva el símbolo A/C.1/45/L.51, presentado por la delegación del Pakistán, país con el que el Perú ha tenido el honor de compartir causas comunes en muchas oportunidades, especialmente en el campo del desarme regional.

Es en este contexto que el Perú presenta el proyecto de decisión contenido en el documento A/C.1/45/L.48, que tiene por objeto permitir que se mantenga en el programa provisional del próximo período de sesiones de la Asamblea General el tema del desarme convencional a escala regional.

Para ello, hemos tenido en cuenta los importantes desarrollos en este campo y la creciente posibilidad de que este tema se trate en el próximo período de sesiones de la Comisión de Desarme, lo que nos permitiría el próximo año estructurar la resolución pertinente en base a estos avances y perspectivas.

Asimismo, el señalado proyecto agradece el informe presentado por el Secretario General de las Naciones Unidas que contiene los puntos de vista vertidos por diversos Estados Miembros sobre esta temática, e invita, a su vez, a aquellos que aún no lo hayan hecho a transmitir al Secretario General de nuestra Organización sus respectivos puntos de vista sobre el particular, que serán de mucha utilidad para los trabajos, tanto de esta Comisión como de la Comisión de Desarme de aprobarse su tratamiento en el programa de 1991.

Mi delegación está convencida de la importancia de las opiniones y puntos de vista de todos los Estados Miembros sobre esta materia, como elemento esencial en el esfuerzo de la comunidad internacional para examinar de manera equilibrada y justa todos los aspectos que conllevan los procesos regionales del desarme en el campo convencional.

Como esta Comisión podrá apreciar, el texto que hoy somete mi delegación a la atención de las delegaciones presentes, es de naturaleza procesal, razón por la cual albergamos la esperanza de que sea adoptado sin votación, y adelantamos nuestra intención de mantener el próximo año la misma actitud sincera y respetuosa, para trabajar con otras delegaciones con el objeto de lograr un texto que refleje la más amplia participación.

El PRESIDENTE: Doy ahora la palabra al representante del Iraq para presentar el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/45/L.11.

Sr. MALIK (Iraq) (interpretación del árabe): En relación con el tema 56 c) del programa, titulado "Prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de armas radiológicas", tengo el privilegio de presentar el proyecto de resolución A/C.1/45/L.11 en nombre de las delegaciones de Jordania, el Yemen y el Iraq.

A pesar de que el hombre empezó a identificar los peligros de la radiactividad desde el descubrimiento de los rayos X, es decir, antes del descubrimiento del fenómeno de la radiactividad y antes del comienzo de la era atómica en 1938, y ha estado expuesto crecientemente a sus peligros desde entonces, la conciencia de los peligros que representa para el hombre y el medio ambiente ha crecido tremendamente con el aumento de la radiactividad como resultado de los ensayos nucleares en la atmósfera, ya que las explosiones tuvieron lugar en todo el mundo.

Hay una creciente preocupación mundial sobre los efectos de la radiactividad en la salud humana y en la integridad del medio ambiente. Este ha sido uno de los factores más importantes que llevaron a la prohibición de los ensayos nucleares en la atmósfera. Pero los esfuerzos de la comunidad internacional no se han limitado a tal prohibición, sino que se han ampliado, dentro del marco de la negociación multilateral en la Conferencia de Desarme y en las Naciones Unidas, a la búsqueda de la concertación de un convenio internacional que prohíba el desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de armas radiológicas, y a la consideración de estas armas como gravemente nocivas e instrumentos de destrucción en masa de efectos no discriminatorios. Estos esfuerzos se unieron a la mayor conciencia de que tal convenio sería incompleto si no tuviera en cuenta la prohibición de los ataques militares contra instalaciones que operen con material nuclear. Un ataque de este tipo liberaría, inevitablemente, material radiactivo a la atmósfera y el resultado sería paralelo al efecto de una guerra nuclear, incluso si el ataque se hubiera hecho con armas convencionales.

Suecia ha materializado esta convicción internacional en la propuesta presentada en 1988 en la Conferencia de Desarme, en la que pedía una ampliación del marco del Protocolo Adicional I de 1977 anexo a los Convenios de Ginebra de 1949, para incluir la prohibición de ataques a instalaciones nucleares, porque tales ataques liberarían materiales peligrosos.

A raíz del ataque militar de Israel contra el reactor de Tammuz en 1981, el grupo de expertos designado por el Secretario General de las Naciones Unidas presentó su informe en 1983. Dicho informe figura en el documento A/38/337 y dice:

"..., la destrucción intencional de centrales nucleares y de otras instalaciones nucleares con armas convencionales o nucleares podría producir la descarga de enormes cantidades de material radiactivo en el medio ambiente y causar la contaminación radiactiva de grandes zonas."  
(A/38/337, párr. 119)

Y más adelante:

"Un ataque contra instalaciones nucleares podría tener graves consecuencias no sólo para los Estados contra los que se lanzara ese ataque sino también para los Estados vecinos, ya que los materiales radiactivos liberados podrían desplazarse mucho más allá de las fronteras del Estado atacado." (Ibid., párr. 120)

El proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/45/L.11 es muy parecido al aprobado por la Primera Comisión el año pasado. El hecho de que se haya presentado otra vez este año el mismo tema es indicativo de nuestra grave preocupación por la falta de progresos en la Conferencia de Desarme encaminados a prohibir los ataques militares contra instalaciones nucleares. Esperamos que esta preocupación se refleje en la Primera Comisión con la aprobación de este proyecto de resolución.

En el primero de los cuatro párrafos de la parte dispositiva se reafirma que todo tipo de ataque armado contra instalaciones nucleares es equivalente a la utilización de armas radiológicas. Esto se hizo obvio tras el incidente deplorable de Chernobyl, cuando todo el mundo contempló los efectos transfronterizos que causaron contaminación ambiental de diversos grados.

En el párrafo 2 de la parte dispositiva se pide una vez más a la Conferencia de Desarme que intensifique aún más sus esfuerzos por llegar lo antes posible a un acuerdo por el que se prohíban los ataques armados contra instalaciones nucleares.

En el párrafo 3 de la parte dispositiva se pide nuevamente al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) que proporcione a la Conferencia de Desarme los estudios técnicos que puedan facilitar la concertación de tal acuerdo.

El OIEA es el órgano técnicamente calificado para presentar tales estudios. Posee una amplia experiencia como resultado del papel que desempeñó en el seguimiento de los diferentes accidentes nucleares que han tenido lugar en diversas partes del mundo industrializado. Después del accidente de Chernobyl pudo formular dos convenciones internacionales con una rapidez increíble, esto es, la Convención sobre la pronta notificación de los accidentes nucleares y la Convención sobre la asistencia de emergencia en caso de accidente nuclear o de emergencias radiológicas. Por lo tanto, es absolutamente lógico que utilicemos tan amplia experiencia en ayuda a la labor de la Conferencia de Desarme.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): Deseo informar a la Comisión que los siguientes países se han hecho patrocinadores de los proyectos de resolución que se mencionan a continuación: al proyecto de resolución A/C.1/45/L.15, Costa Rica; al proyecto de resolución A/C.1/45/L.46, Singapur; al proyecto de resolución A/C.1/45/L.49, Costa Rica; al proyecto de resolución A/C.1/45/L.51, Turquía y Noruega; al proyecto de resolución A/C.1/45/L.53, Portugal; y al proyecto de resolución A/C.1/45/L.54, Nueva Zelandia.

Se levanta la sesión a las 11.35 horas.